

EXPRESO

el diario de la vida nacional

■ Ecuador ■ Lunes 20 de enero de 1992 ■ AÑO 19 ■ 2 secciones ■ 24 páginas ■ 200 sucres en Guayaquil

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INPROEL S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INPROEL S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de diciembre de 1991 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante mediante Resolución No. 92-2-1-1-0000063 el 10 ENE. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 378 el 14 de enero de 1992.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Pablo Alberto Ortiz San Martín, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 750'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 1.000'000.000,00

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% por compensación de créditos.

5.- **REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo Quinto del estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de UN MIL MILLONES DE SUCRES (\$/ 1.000'000.000,00) dividido en doscientas mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cinco mil sucres cada una.

Se introduce además reformas al artículo Noveno que se refiere a la REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía en todos sus negocios u operaciones tanto judiciales como extrajudiciales corresponde al Presidente; y, en los casos de ausencia, falta o impedimento de éste la tendrán en forma conjunta el Gerente General con el Vicepresidente Ejecutivo; y, a su vez en casos de falta o ausencia de cualquiera de estos funcionarios, la representación legal la tendrá el funcionario que de entre ellos continuare actuando conjuntamente con el Director a quienes se les confiere poder general por el hecho de su designación.

Guayaquil, 17 de enero de 1992
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL